





Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de México, 04 de julio de 2025

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/ \$ 7 4 6 7/2025-07 Recomendación: 23/2023, emitida por la CDHCM

Asunto: Selicitud de Información

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

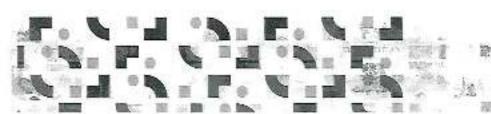
En referencia al punto tercero de la Recomendación 23/2023, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal y arbitraria, así como violación a la presunción de inocencia." el cual establece:

"Darán seguimiento al proceso de la CEAVI en la Integración dei respectivo expediente de la Victima Directa, hasta la determinación del plan de reparación integral, conforme a los parámetros establecidos en los apartados IX. Competencia para la emisión del Plan de Reparación Integral y X. Conceptos de daños que deben incluirse en la determinación de los Planes de Reparación Integral, dentro de los plazos estipulados en la propia Ley de Victimas y su Reglamento, observando en todo momento los principios pro victima, de máxima protección, debida diligencia y no victimización secundaria."

En ese sentido, se solicita informe a esta Unidad Administrativa, si se han elaborado el respectivo Plan de Reparación Integral en favor de la víctima directa Armando Gordillo Cabrera, así como si se han implementado las medidas contempladas en dicho instrumento, conforme a los principios de máxima protección, debida diligencia y no revictimización, establecidos en el marco normativo aplicable.

Al respecto, pongo a su disposición el siguiente dato de contacto: dgdh\_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.









Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AFENTAMENTE

DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Se Lyan



